



SELLO QVARTO, QV
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL Y OCHO CIENTOS.

Ytmo goz

Antonio Alarcon, y Juan de Canobas Diputados del Lugar de Quimsa
 agudo, Christobal Bernabe Juan Espinosa Fran. Wallerter, Diego
 Martiner, Jph Espinosa, Antonio Lambudio, Juan Lambudio, Fran
 y Juan de Troca, Luis Sante, y Fran. de Canobas moradores en dho lu-
 gar por si, y en nombre de los dhas Ver. d dho pueblo, con el servi-
 do Ripeto = Exponen a la consideracion de V.S. Ytmo que por
 otro hiquel memorial representaron algunos de los que supli-
 can en el ano pasado de 1798, los perjuicios que padecia dho pue-
 blo, por las faltas, que experimentava en el echo de su estan-
 ardiendo, y en disposicion de cocer a toda ora el Ourno, que por
 entonces era proprio de D. Bernarda Truocilla, y en el dia de ver
 hija D. Exonima Bado muger legitima de D. Nicolas Leyrado,
 nacidas en esta unido de Abasco el Pan al mismo Ourno, como
 lo havia estado anteriormente, y que muchos Ver. que tienen
 Ournos para su uso, los franquian a los que no los tienen, por
 cuya causa el Ournero no siempre tiene el Ourno cociente
 por la ninguna seguridad en el cocido de el Pan. Este dho
 memorial acuerdo V.S. Ytmo parase a informe de los S. Red. de
 Fran. Lopez de Aquilar Regidor, y D. Gregorio Carrancora in-
 raso. En este estado quedo el asunto sin que los Exponentes
 lo activasen por Varon que a poco tiempo, por casualidad
 se unio el Abasco, al Ourno, quedandose con el, el Abastecedor,
 por cuyo medio el Pueblo experimentava que en parte cesarian los in-
 dicados perjuicios: pero a vista de no haverse mediado el mal
 en la mayor parte, por quanto el Abastecedor, no procura
 tener el Ourno ardiendo, fuera el tiempo preciso para cocer
 el pan de Abasco, por la ninguna seguridad, que tiene en el
 cocido, a causa de que los Ver. particulares, que tienen sus Ournos,
 los franquian, a los que no los tienen; veen en la precision de re-
 terar su anterior instancia a fin de que la Cud. provea lo oportuno